



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“SENTENCIA

CAUSA 659-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de octubre de 2021, las 16h57. **VISTOS.-** agréguese a los autos:

- a) Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa; documentos correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano, obtenidas de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y copias de cédulas de ciudadanía y matrículas profesionales, así como (01) un soporte digital que contiene la grabación de la audiencia.
- b) Escrito en (02) dos fojas con (202) doscientas dos fojas de anexos, ingresado en este Tribunal el 13 de septiembre de 2021 a las 15h25 suscrito por los abogados patrocinadores del denunciante.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 07 de agosto de 2021 ingresó a este Tribunal una denuncia del licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí por una presunta infracción electoral atribuida a la señora **GÉNESIS JANNELA HOLGUÍN FARFÁN**, responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO** de la provincia de Manabí del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA 10**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

1.2. La causa fue identificada por la Secretaría General de este Tribunal, con el número **659-2021-TCE** y efectuado el correspondiente sorteo electrónico radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera como juez de instancia. El expediente fue recibido en el Despacho el 11 de agosto de 2021, conforme se verifica de la razón sentada por el secretario relator Ad-Hoc que obra de autos.

1.3. El 11 de agosto de 2021, el suscrito juez electoral dictó un auto mediante el cual se dispuso que el denunciante aclare y complete la denuncia y remita documentación en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

1.4. A través de escrito recibido en este Tribunal el 13 de agosto de 2021, el denunciante y su abogada patrocinadora, dieron cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador.

1.5. Con fecha 18 de agosto de 2021, admiti a trámite la presente causa, disponiendo en lo principal: a) Acumular las causas asignadas al despacho con los Nos. **687-2021-TCE, 694-2021-TCE, 697-2021-TCE, 705-2021-TCE, 708-2021-TCE, 719-2021-TCE, 724-2021-TCE, 729-2021-TCE, 740-2021-TCE, 744-2021-TCE, 753-2021-TCE, 758-2021-TCE** a la causa Nro. **659-2021-TCE** y por efectos de la acumulación, identificarla en adelante con el Nro. **659-2021-TCE (ACUMULADA)**; b) Citar al presunto infractor en el



lugar señalado por el denunciante; **c)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia; **d)** Advertir que el expediente físico se encontraba a disposición de las partes procesales en la Secretaría Relatora del Despacho; **e)** Oficiar a la Defensoría Pública Provincial de Manabí y al Comandante de Policía de la misma provincia; **f)** Solicitar documentación relativa a formularios de inscripción de candidaturas del proceso de Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS, de las causas acumuladas en atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia.

1.6. Auto dictado el 30 de agosto de 2021, mediante el cual en lo principal ordené acumular las causas Nos. **726-2021-TCE, 720-2021-TCE, 713-2021-TCE, 711-2021-TCE, 706-2021-TCE, 700-2021-TCE, 689-2021-TCE, 692-2021-TCE, 663-2021-TCE, 675-2021-TCE, 691-2021-TCE, 693-2021-TCE, 698-2021-TCE, 704-2021-TCE, 710-2021-TCE, 716-2021-TCE, 718-2021-TCE, 725-2021-TCE, 736-2021-TCE, 743-2021-TCE, 756-2021-TCE, 696-2021-TCE, 701-2021-TCE, 703-2021-TCE, 709-2021-TCE, 721-2021-TCE, 722-2021-TCE, 727-2021-TCE, 749-2021-TCE, 734-2021-TCE, 681-2021-TCE, 669-2021-TCE, 684-2021-TCE, 688-2021-TCE, 695-2021-TCE, 699-2021-TCE, 707-2021-TCE, 730-2021-TCE, 702-2021-TCE, 757-2021-TCE, 712-2021-TCE, 733-2021-TCE, 723-2021-TCE y 748-2021-TCE** a la causa Nro. **659-2021-TCE (ACUMULADA)**

1.7. Acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la presente causa; documentos correspondientes a fichas simplificadas de datos del ciudadano, obtenidas de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP y copias de cédulas de ciudadanía y matrículas profesionales, así como (01) un soporte digital que contiene la grabación de la audiencia.

1.8. Escrito en (02) dos fojas con (202) doscientas dos fojas de anexos, ingresado en este Tribunal el 13 de septiembre de 2021 a las 15h25 suscrito por los abogados patrocinadores del denunciante y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 15h46.

II. ANÁLISIS DE FORMA

2.1. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Al tratarse de infracciones correspondientes a las Elecciones Seccionales del 2019 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se consideraron en la sustanciación de la causa, la normativa electoral y de procedimiento contencioso electoral vigentes a la época del cometimiento de la presunta infracción electoral¹.

Este juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 5 y 13, 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículo 83 inciso primero del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.2. LEGITIMACIÓN ACTIVA

Según el artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Se concede acción ciudadana a los electores y electoras para denunciar el cometimiento de las infracciones a las que se refieren los artículos de esta Ley.

¹ Antes de la publicación de las reformas al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020; así como del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



El artículo 82 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electorales dispone:

El Tribunal Contencioso Electoral, en el ejercicio de sus competencias, conocerá la comisión de una presunta infracción electoral o vulneración de normas electorales de las previstas en el Código de la Democracia, en los siguientes casos:

(...) 2. Mediante denuncia de las o los electores.

3. Remisión de oficio por parte del Consejo Nacional Electoral o su delegado que contenga la relación de los hechos de la presunta infracción por publicidad, campaña o propaganda electoral indebida, acompañando los documentos de sustento. (...)

Del expediente se verifica que todas las denuncias fueron presentadas por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, conforme acredita con el documento correspondiente a la Acción de Personal N° 019-CNE-DNTH-2021 de 27 de enero de 2021 que en copias certificadas se adjuntó al expediente²; en este contexto, cuenta con legitimación activa según lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3. OPORTUNIDAD

Según el artículo 304 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

La acción para denunciar las infracciones previstas en esta Ley prescribirá en dos años. La prescripción del proceso administrativo o contencioso electoral será de dos años desde la denuncia o de la información que lleva al procedimiento, pero en este caso, serán sancionados los responsables de la no continuidad del proceso, con la pérdida de su cargo. La sanción prescribirá luego de cuatro años de ejecutoriado el fallo.

Se observa que las 57 denuncias presentadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ingresaron en este Tribunal el 07 de agosto de 2021, conforme se verifica de la documentación que obra de autos.

Una vez que se ha constatado que las denuncias reúnen todos los requisitos de forma, se procede a efectuar el análisis de fondo.

III. ANÁLISIS DE FONDO

3.1. CONTENIDO DE LA DENUNCIA INICIAL (CAUSA Nro. 659-2021-TCE)

A fojas 139 a 143 del expediente consta la denuncia presentada por el señor licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí³.

En el acápite III (**LA RELACIÓN DE LA INFRACCIÓN ELECTORAL**) señalaba el denunciante:

Que de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador: Código de la Democracia el Consejo Nacional Electoral y sus organismos desconcentrados, tienen la función ante cualquier infracción que se derive del incumplimiento de las organizaciones políticas y de sus responsables económicos, el enviar la denuncia respectiva ante la justicia electoral.

² Véase foja 163.

³ La cual no contaba con firma de responsabilidad ni de su patrocinadora.



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

A través de la resolución Nro. PLE-CNE-2-23-3-2018 de 23 marzo de 2018, el pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió declarar el inicio del periodo electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

Los responsables del manejo económico de las organizaciones políticas, que se inscribieron para participar en el proceso electoral del 24 de marzo de 2019 tenían que cumplir de forma obligatoria, cumplir con lo que determina la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, referente a la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral.

Que la ciudadana Génesis Jannela Holguín Farfán, fue inscrita como responsable del manejo económico para la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES**, del Cantón **FLAVIO ALFARO** de la provincia de Manabí, del **PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC LISTA Nro. 10**.

El director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señalaba que la responsable del manejo económico (RME) incumplió con su obligación. La referida ciudadana no hizo caso a la notificación efectuada mediante **oficio N°CNE-DPM-2019-0797-Of**, de fecha **19 de junio de 2019** suscrito por director Provincial del CNE Manabí de esa época, que fue dirigido a los responsables del manejo Económico de las Elecciones Seccionales 2019. Que en ese documento se describe el contenido del artículo 38 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, en el que consta la disposición relativa a la presentación de las cuentas de campaña electoral hasta (90) noventa días después de efectuado el sufragio con toda la documentación de respaldo.

Manifestaba que una vez culminados los (90) días determinados en la norma electoral, el organismo electoral procedió de conformidad a lo determinado en el artículo 233 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se notificó con la "INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019", a la ciudadana Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de **ALCALDES MUNICIPALES**, del Cantón **FLAVIO ALFARO** de la provincia de Manabí del **PARTIDO POLITICO FUERZA EC LISTA 10**, a través del Oficio Nro. CNE-DPM-2019-0870-Of, de fecha 03 de julio de 2019.

Afirmó que dentro del proceso consta la respectiva razón a través de la cual el secretario general del CNE Manabí, certifica que notificó a la responsable del manejo económico con fecha 24 de julio de 2019 a las 15h40.

El denunciante asevera que la RME "tampoco cumplió, con la presentación de las Cuentas de Campaña Electoral, dentro del plazo de los 15 días y que fenecía el viernes 19 de julio de 2019".

Que la resolución 0179-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC, fue notificada a la responsable del manejo económico para la dignidad de Alcaldes Municipales, del cantón Flavio Alfaro de la provincia de Manabí, del partido político FUERZA EC LISTA 10, de las Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo Participación Ciudadana y Control Social. En esa resolución se decía que la responsable no presentó la liquidación de cuentas de campaña y que se le concedía el plazo determinado en el artículo 236 numeral 2 del Código de la Democracia para que desvanezca las observaciones descritas en los numerales 5 y 6 del Informe signado con el número de expediente SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0069.

Que a través de razón de fecha 16 de diciembre de 2020, la abogada Ana Cecilia Mendoza Ledesma, certifica que notificó en el correo electrónico laquin93@hotmail.com; en la casilla electoral designada para el efecto por la Delegación; y, en la cartelera institucional a la licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán, en calidad de responsable



del manejo económico de dignidad "ALCALDES MUNICIPALES, del Cantón FLAVIO ALFARO, Provincia de Manabí, del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, con la Resolución Nro. 0179-DPEM-CFCL- 30-11-2020-FCC y el informe Nro. Seccionales-CPCCS2019-AM-13-0069, sobre Examen de Cuentas de Campaña Electoral Elecciones 2019".

A través de certificación N° 584-S-CNEM-ACML-2021 de fecha 02 de julio de 2021, suscrito por abogada Ana Cecilia Mendoza Ledesma, secretaria General del CNE Manabí se certificó que el responsable del manejo económico no ingresó en esa Secretaría documentación referente al proceso de los expedientes del cuentas de campaña del proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS".

El director presentó la denuncia en base a lo que establece el artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia y artículos 82 y siguientes del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el registro Oficial No. 412 de 24 de marzo del 2011.

En el acápite IV del escrito de denuncia consta la "**DETERMINACIÓN DEL DAÑO CAUSADO**" y expresa al respecto que:

(...) La presunta infractora LCDA. GÉNESIS JANNELA HOLGUÍN FARFÁN (...) Responsable del Manejo Económico para la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES, del Cantón FLAVIO ALFARO de la provincia de Manabí, del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, ha transgredido con su desacato y desobediencia en NO presentar lo dispuesto y establecido en el artículo 225 del Código de la Democracia, esto es la apertura y cierre de la cuenta única de campaña, así como el estado e informe de conciliaciones establecido en los artículos 228 y siguientes del Código de la Democracia, a pesar del requerimiento realizado por la Delegación Provincial Electoral de Manabí, infracción detallada en el informe de cuentas de campaña electoral con número de expediente:SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0069, numeral 8, conclusiones, notificado en debida forma con la resolución 0179-DPEM-CFLC-30-11-2020-FCC, y demás documentos que además singularizo. (...)"

Consta también en el acápite VI el anuncio de pruebas en donde describen nueve documentos, que sostiene, serían judicializados en la correspondiente audiencia oral de prueba y juzgamiento.

3.1.1. ESCRITO DE ACLARACIÓN

De fojas 159 a 160 consta el escrito de aclaración firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí ingresado en este Tribunal el 13 de agosto de 2021 a las 13h33 a través del cual dio contestación a lo dispuesto en el auto previo dictado por este juzgador.

Con el referido documento adjuntó 28 fojas correspondientes al formulario de Alcalde o Alcaldesa Municipal del cantón Flavio Alfaro, así como el INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0069-FINAL.

3.2. OTRAS DENUNCIAS PRESENTADAS CONTRA LA RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO

El director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí presentó también (56) cincuenta y seis denuncias que en virtud de los sorteos electrónicos efectuados, fueron asignadas a este y otros jueces electorales.

Conforme se verifica de los autos, se procedió a acumular dichos procesos en atención a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia y según se observa de la lectura de cada denuncia las mismas se refieren igualmente a expedientes administrativos de las Elecciones Seccionales del 2019 y de consejeros del Consejo de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

Participación Ciudadana y Control Social, seguidos por el organismo electoral desconcentrado en contra de la señora Génesis Jannela Holguín Farfán.

A continuación se detalla el número de causas acumuladas, correspondientes a cada denuncia, la dignidad del cargo de elección popular y las fojas en las que se encuentra la respectiva denuncia:

CAUSAS EN ORDEN DE SU ACUMULACIÓN		DIGNIDAD	Fs. Denuncia
1	687-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LOPEZ	333-337 (Cuerpo Nro. 4)
2	694-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNIN	434-438 (Cuerpo Nro. 5)
3	697-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO	531-535 vuelta (Cuerpo Nro. 6)
4	705-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES	627-631 vuelta (Cuerpo Nro. 7)
5	708-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SUCRE	722 -726 vuelta (Cuerpo Nro. 8)
6	719-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES	816-819 vuelta (Cuerpo Nro. 9)
7	724-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ	912-915 vuelta (Cuerpo Nro. 10)
8	729-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE	1035-1039 (Cuerpo Nro. 11)
9	740-2021-TCE	CONCEJALES RURALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ	1131-1135 (Cuerpo Nro. 12)
10	744-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ	1250-1254 (Cuerpo Nro. 13)
11	753-2021-TCE	PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE MANABI	1456-1460 (Cuerpo Nro. 15)
12	758-2021-TCE	ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE	1551-1555 (Cuerpo Nro. 16)
13	726-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES	1645-1649 vuelta (Cuerpo Nro. 17)
14	720-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE	1753-1757 (Cuerpo Nro. 18)
15	713-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PEDERNALES	1861- 1865 (Cuerpo Nro. 19)
16	711-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PICHINCHA	1963-1967 vuelta (Cuerpo Nro. 20)
17	706-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA	2083-2087 vuelta (Cuerpo Nro. 21)
18	700-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA COJIMÍES, CANTÓN PEDERNALES	2184-2188 vuelta (Cuerpo Nro. 22)
19	689-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JAMA	2293-2297 vuelta (Cuerpo Nro. 23)
20	692-2021-TCE	VOCAL DE JUNTA PARROQUIALES, PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CHONE	2401-2405 vuelta (Cuerpo Nro. 25)
21	663-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO, CANTÓN CHONE	2507-2519 (Cuerpo Nro. 26)
22	675-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, CANTÓN SAN VICENTE	2615 -2619 (Cuerpo Nro. 27)
23	691-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHIBUNGA, CANTÓN CHONE	2774-2778 (Cuerpo Nro. 28)
24	693-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN SANTA ANA	2877-2881 (Cuerpo Nro. 29)
25	698-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN	2984-2998



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

		PABLO, CANTÓN SANTA ANA	(Cuerpo Nro. 30)
26	704-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE	3090-3094 vuelta (Cuerpo Nro. 31)
27	710-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA AYACUCHO, CANTÓN SANTA ANA	3193-3197 vuelta (Cuerpo Nro. 32)
28	716-2021-TCE	CONCEJALES RURALES, CANTÓN FLAVIO ALFARO	3296-3300 (Cuerpo Nro. 33)
29	718-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN OLMEDO	3398-3400 (Cuerpo Nro. 34)
30	725-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS, CANTÓN JAMA	3505-3509 (Cuerpo Nro. 36)
31	736-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHONE	3610-3514 vuelta (Cuerpo Nro. 37)
32	743-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN CHONE	3724-3728 vuelta (Cuerpo Nro. 38)
33	756-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA BARRAGANETE, CANTÓN PICHINCHA	3830-3834 (Cuerpo Nro. 39)
34	696-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN CHONE	3936-3940 (Cuerpo Nro. 40)
35	701-2021-TCE	CONCEJALES RURALES, CANTÓN PICHINCHA	4050-4054 (Cuerpo Nro. 41)
36	703-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SANTA ANA	4203-4207 vuelta (Cuerpo Nro. 43)
37	709-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA HONORATO VÁSQUEZ, CANTÓN SANTA ANA	4304-4308 (Cuerpo Nro. 44)
38	721-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA	4405-4409 vuelta (Cuerpo Nro. 45)
39	722-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TOSAGUA	4509-4513 (Cuerpo Nro. 46)
40	727-2021-TCE	CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN VICENTE	4608-4612 vuelta (Cuerpo Nro. 47)
41	749-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNÍN	4709-4713 (Cuerpo Nro. 48)
42	734-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE	4814-4818 vuelta (Cuerpo Nro. 49)
43	681-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SUCRE	4917-4921 (Cuerpo Nro. 50)
44	669-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA BOYACÁ, CANTÓN CHONE	5021-5025 vuelta (Cuerpo Nro. 51)
45	684-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA NOVILLO, CANTÓN FLAVIO ALFARO	5123-5127 (Cuerpo Nro. 52)
46	688-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN OLMEDO	5219-5223 (Cuerpo Nro. 53)
47	695-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE	5316-5320 (Cuerpo Nro. 54)
48	699-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN, CANTÓN PICHINCHA	5418-5422 (Cuerpo Nro. 55)
49	707-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SANTA ANA	5521-5525 (Cuerpo Nro. 56)
50	730-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE	5630-5634 vuelta (Cuerpo Nro. 56)
51	702-2021-TCE	CONCEJALES URBANOS CANTÓN SAN VICENTE	5730-5734 vuelta (Cuerpo Nro. 58)
52	757-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE	5838-5843 (Cuerpo Nro. 59)
53	712-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MACHALILLA, DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ	5938-5942 (Cuerpo Nro. 60)
54	733-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA	6050-6054 vuelta

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



		ZAPALLO, DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO	(Cuerpo Nro. 61)
55	723-2021-TCE	VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ATAHUALPA, DEL CANTÓN PEDERNALES	6146-6150 (Cuerpo Nro. 62)
56	748-2021-TCE	ALCALDES MUNICIPALES, CANTÓN CHONE	6284-6286 (Cuerpo Nro. 63)

3.3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

La audiencia de la causa Nro. 659-2021-TCE se realizó el día 07 de septiembre de 2021, en el auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en la ciudad de Portoviejo.

Según se verifica del contenido del acta de la audiencia oral de prueba y juzgamiento comparecieron a la misma: el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, en su calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y denunciante, acompañado de sus abogados patrocinadores Tamara Sofia Montesdeoca Terán y Borys Arturo Gutiérrez Solórzano; la licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán y el abogado Ramón Antonio Cando García, defensor público designado para actuar en la presente causa.

Durante el desarrollo de la audiencia se garantizó la tutela judicial efectiva⁴ así como el debido proceso, permitiéndole a las partes procesales el presentar las pruebas de cargo y descargo, así como sus alegatos en derecho, sin límites de tiempo en cada una de sus exposiciones.

3.3.1. Intervenciones del denunciante

a) En la **primera intervención** la abogada Tamara Sofia Montesdeoca Terán, patrocinadora del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, manifestó en lo principal:

- Que en la defensa técnica del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, comparece conjuntamente con el abogado Borys Gutiérrez.
- Expresó que efectuaría en esta intervención el anuncio de pruebas las cuáles iría practicando y al respecto señaló lo siguientes elementos probatorios:

La declaración juramentada de la inscripción del responsable del manejo económico y contador público autorizado, mediante la cual pretende demostrar que la ciudadana señora licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán, en forma libre y voluntaria en la declaración aceptó el cargo de RME "para las diferentes dignidades dentro de los cincuenta y siete expedientes acumulados del Partido Político FUERZA EC, LISTA 10, en donde estampa su firma y rúbrica, número de cédula, sobre todo en el numeral, 3 en el que acepta con juramento presentar las cuentas de campaña después del acto de sufragio transcurrido los noventa días, tal como lo determina el Artículo 230 del Código de la Democracia".

El Oficio Nro. CNE-DPM-2019-0797-OF, de fecha 19 de junio de 2019 suscrito por el magíster Carlos Fernando Chávez López en esa época era el director del Consejo Nacional Electoral Manabí y que fue dirigido a todos los representantes de las organizaciones políticas; y a los responsables del manejo económico de las "Elecciones Seccionales 2019". Que con esta prueba pretende demostrar que "...se realizó la notificación y advertencia que no cumplió" la responsable del manejo económico.

La impresión del correo electrónico de fecha 19 de junio de 2019 con al cual se anexa la razón sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí, abogado Carlos Iván Ponce Vincés. Según la abogada patrocinadora se

⁴ Art. 75 Constitución de la República del Ecuador: "Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. (...)"



notificó el referido oficio a la dirección de correo electrónica: laquin93@hotmail.com, el 19 de junio de 2019 a las 15h37, en el cual se les recordaba a las organizaciones políticas que el plazo de (90) noventa días de cumplido el acto de sufragio, el representante o responsable de las cuentas con intervención de una contadora o contador público autorizado, debían liquidar los valores correspondientes a ingresos o egresos de la campaña electoral.

La notificación de boleta física Nro. 0002 de fecha 24 de julio de 2019, firmada por el secretario general del CNE de Manabí. A través de esa prueba pretende demostrar que la licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán, en su calidad de responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza E.C, Lista 10, "fue notificada personalmente con el Oficio CNE-DPM-2019-0830-OF y cuya razón se anexa dentro del expediente".

La resolución 0023-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de fecha 14 de septiembre de 2020, suscrita por director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través de la cual se le conceden (15) quince días de plazo a la responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10 "para que desvanezca las observaciones encontradas dentro de los numerales 5 y 6 de los expedientes que se anexan dentro de los procesos".

La razón de notificación de la resolución Nro. 0023-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP, de fecha 14 de septiembre de 2020.

La certificación Nro. 475-S-CNEM-ACML 2021, de fecha 02 de julio de 2021, suscrita por la actual secretaria general del CNE Manabí, en cuyo texto en su parte pertinente señala: "Certifico, que una vez revisado el sistema de gestión documental del Consejo Nacional Electoral Delegación Manabí, se constata que la señora Jannela Holguín Farfán, no ingresó documentación referente al proceso de los expedientes de cuentas de campaña del proceso de Elecciones Seccionales 2019".

- Que se encuentran anexados los expedientes íntegros de cuentas de campaña en cada una de las denuncias, con el número SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0064 expedientes en los cuáles constan las dignidades del Partido Político Fuerza EC, Listas 10.
- Para finalizar indicó que la denuncia se fundamenta en lo que establece el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

b) Durante el alegato de cierre del denunciante, intervino el abogado Borys Arturo Gutiérrez Solórzano, quien como patrocinador del denunciante expresó:

- Que *"los expedientes están para conocimiento de las partes, justamente a su despacho señor juez, todas las pruebas que nosotros ya hemos anunciado aquí, obran a fojas de los expedientes y efectivamente dentro de ellas para conocimiento del abogado de la defensa de la accionada, se encuentran las notificaciones que fueron en su momento recibidas."*
- Expresó que se ha demostrado físicamente lo señalado y por ello han identificado el expediente contra la señorita Génesis Jannela Holguín Farfán.
- Que se denunció el cometimiento de la infracción electoral determinada en el artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia y que por lo tanto, la



Delegación Provincial Electoral de Manabí, se ratifica en el contenido de la denuncia y que las pruebas se encuentran en los expedientes que constan en el despacho del juez.

- Solicitó que se sancione a la responsable del manejo económico y se proceda a la sanción "tal como corresponde y lo determina el Código de la Democracia".

3.3.2. Intervenciones de la defensa de la presunta infractora

a) Compareció el defensor público y en su **primera intervención** previo a presentar prueba, sostuvo lo siguiente:

- En relación a la práctica de la prueba realizada por la parte denunciante, solicitó que tome en consideración:

Que en la prueba "se lee en la parte pertinente, no se lee el contenido del anuncio probatorio", que la patrocinadora no presentó ninguno de los oficios pertinentes, ni dio lectura de las resoluciones, "solamente le leyó lo que había anunciado como prueba".

Citó los artículos 159 y 161 del "Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral" relativos a la prueba documental y su práctica, para sustentar que la parte denunciante no procedió de esa forma.

Insistió en que "la prueba tiene que ser: anunciada, practicada e incorporada".

Que en la diligencia se escuchó un anuncio probatorio, pero no se leyó la parte pertinente ni tampoco se incorporó.

Manifestó que su defendida solicita ser escuchada, para que se considere su inocencia.

b) Durante el **alegato de cierre**, el defensor público manifestó en lo principal:

- Que para tener el convencimiento de una infracción electoral "deben practicarse las pruebas pertinentes, respetando el debido proceso y la seguridad jurídica".
- Afirma que el 24 de marzo del 2019, se realizaron las elecciones y que los (RME), los que realizaban el manejo económico tenían 90 días de acuerdo a la Ley, para presentar los justificativos pertinentes, caso contrario, que no presentaran en los noventa días plazo, la Delegación Provincial tenía la facultad de exigirles de acuerdo al Código y al Reglamento del gasto electoral, en 15 días plazo.
- Citó el artículo 234 del Código de la Democracia en el que se establece lo siguiente: "Artículo 234 "fenecido dicho plazo la o el Responsable del Manejo Económico que no haya presentado sus cuentas, de las últimas elecciones, el Órgano electoral competente, de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta ley; y, conminará a los representantes de los Partidos Políticos a que presenten en 15 días más", que esto consta en el Oficio que fue anunciado como prueba por el denunciante, pero que no se ha escuchado en la diligencia.
- Que en todas las denuncias acumuladas que fueron leídas por la secretaria relatora, se establece "Que feneció el plazo el 19 de julio de 2019" se terminó el plazo, no hay



excepciones y cabe el procedimiento para la denuncia ante el Tribunal Contencioso Electoral, para que se tomen las acciones pertinentes a quien incumplió la norma".

- Que en el presente caso, el Tribunal Contencioso Electoral, conoció de la causa el 07 de agosto de 2021, con todas las acumuladas "quiere decir; que nos encontramos a dos años dieciocho días de la denuncia presentada por el órgano pertinente al Tribunal Contencioso Electoral; y, nos enmarcamos en el Artículo 212 "Prescripción.- La acción para denunciar las infracciones previstas en la Ley prescribirá en dos años". Dos años, dieciocho días, 07 de agosto de 2021".
- Señala que existen hechos importantes "Primero: La no práctica de la prueba documental y no el anuncio probatorio, ni usted ni yo conocemos el contenido de los Oficios, no sabemos el contenido de las resoluciones, no tenemos los oficios que se le envió para que cumpla en quince días, lo que tenemos es una denuncia que claramente dice acumulada, que los plazos fenecieron, el incumplimiento se dio el 19 de julio de 2019".
- Sostiene que al haber insuficiencia probatoria y de conformidad con los instrumentos internacionales, se debe abstener el juez de sancionar a su defendida por la no evacuación de las pruebas pertinentes.

3.3.3. Sobre la comparecencia de la presunta infractora

El suscrito juez electoral le concedió la palabra a la señorita Génesis Jannela Holguín Farfán, quién únicamente mencionó manifestó: "Yo, Génesis Jannela Holguín Farfán, con número de cédula 1315950442, me abstengo al silencio, no tengo nada que decir".

3.4. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

A este juzgador le corresponde resolver el siguiente problema jurídico:

¿Si el denunciante ha llegado a demostrar que la responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, señorita Génesis Jannela Farfán Holguín, ha incurrido en la infracción electoral que se encontraba tipificada en el artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia vigente a la época del cometimiento de la presunta infracción?

Con el objetivo de dar contestación a este problema jurídico, este juzgador considera:

1. De acuerdo a la normativa legal y reglamentaria⁵, en cada proceso electoral y para cada candidatura las organizaciones políticas deben designar un responsable del manejo económico en la fase de inscripción de candidaturas. El rol de responsable del manejo económico de la campaña electoral, se encuentra determinado en la misma normativa legal y reglamentaria:

a) Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia:

Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo (...)

⁵ Código de la Democracia (Art. 231) anterior a la vigencia de las reformas publicadas el 03 de febrero de 2021; y; Reglamento para el control propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa, publicada en el registro oficial Nro. 827 de 26 de agosto de 2016.



Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único (...).

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

Art. 214.- Para cada proceso electoral las organizaciones políticas que actúen conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir ante el Consejo Nacional Electoral al representante o procurador común en caso de alianzas, así como un responsable del manejo económico de la campaña, hasta la fecha de inscripción de la candidatura; y su nombramiento tendrá duración incluso hasta después de la campaña cuando haya justificado fehacientemente la recepción y uso de los fondos de la misma.

En el caso de las instituciones de democracia directa, sea esta consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, los sujetos políticos designarán un responsable del manejo económico de la respectiva campaña.

Art. 217.- El responsable del manejo económico, recibe y registra la contribución para la campaña electoral, obligándose a extender y suscribir el correspondiente comprobante de recepción, el mismo que llevará el nombre y número de la organización política o alianza, contendrá también el respectivo número secuencial para control interno.

Los aportes que consten en el comprobante serán objeto de valoración cuantificable, para efectos de la contabilidad que se imputará a los gastos electorales de la candidatura beneficiada.

Serán nulos los aportes en especie, contribuciones o donaciones si no tuvieron el correspondiente comprobante.

Art. 220.- La o el responsable del manejo económico de las campañas electorales llevarán un registro de ingresos y gastos. Los aportantes deberán llenar los formularios de aportación que para el efecto elaborará y entregará el Consejo Nacional Electoral. En todo caso, las aportaciones serán nominativas."

Art. 224.- La persona que tenga a su cargo el manejo económico de la campaña electoral será responsable de la liquidación de cuentas y del reporte al organismo competente sobre los fondos, ingresos y egresos de la campaña electoral. Será el único facultado por la presente ley para suscribir contratos para una campaña de promoción electoral. Pudiendo delegar a responsables económicos en las diferentes jurisdicciones territoriales, mediante poder especial. Quien sea responsable del manejo económico de la campaña responderá solidariamente con sus delegados.

Todo responsable económico o procurador común, según sea el caso, previo a la iniciación de cualquier campaña electoral deberá obtener o actualizar su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Deberán reportarse todos los gastos electorales, aún si éstos fueron contratados con anterioridad a la convocatoria a las elecciones.

Presentación de liquidación de ingresos y egresos de campaña:

Art. 230.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé.



Art. 231.- La presentación de cuentas la realizará la o el responsable del manejo económico de la campaña electoral, ante el órgano electoral competente.

En los casos en que se participe exclusivamente en elecciones de carácter seccional el responsable del manejo económico de la campaña electoral realizará la presentación de cuentas ante el Consejo Nacional Electoral o su delegado, quien procederá a su examen y juzgamiento.

Los órganos electorales vigilarán que las cuentas se presenten en los plazos previstos y con todos los documentos que los justifiquen.

Art. 232.- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

Art. 233.- Si transcurrido el plazo establecido en esta ley, no se hubiere presentado la liquidación correspondiente, los órganos electorales requerirán a los responsables económicos y/o procurador común, para que lo entregue en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Art. 234.- Fenecido dicho plazo, a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el órgano electoral competente de oficio y sin excepción alguna, procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas para que presenten las cuentas en el plazo de quince días adicionales. De no hacerlo, se procederá a sancionarlos de acuerdo a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

b) Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su resolución en sede administrativa⁶:

Art. 17.- Responsable del manejo económico.- La o el responsable del manejo económico receptorá, administrará y registrará los aportes en especie o numerario, extenderá y suscribirá los correspondientes comprobantes y presentará las cuentas de campaña electoral al Consejo Nacional Electoral en los formularios establecidos para el efecto. Responsabilidad que asumirá hasta que se dicte la resolución correspondiente.

Art. 18.- Inscripción y calificación de la o el responsable del manejo económico y contador público autorizado (CPA).- Para cada proceso electoral las organizaciones políticas u organizaciones sociales que actúen, conjunta o separadamente, mediante alianza o no, deberán inscribir simultáneamente con la candidatura u opciones de democracia directa a la o el responsable del manejo económico y la o el contador público autorizado (CPA), mismos que serán calificados y registrados con la candidatura por el Consejo Nacional Electoral, o por los organismos electorales desconcentrados de carácter temporal según sea el caso.

Art. 19.- Requisitos para inscripción de la o el responsable del manejo económico y de la o el contador público autorizado (CPA).- La o el responsable del manejo económico y la o el contador público autorizado (CPA) para su inscripción deberán presentar:

a) Copia de la cédula de ciudadanía y título de tercer nivel de la o el responsable del manejo económico;

⁶ Publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 827 de 26 de agosto de 2016.



b) Copia de la cédula de ciudadanía y título o carné de acreditación de contador público autorizado (CPA).".

Constan también en el mismo reglamento otros aspectos relacionados con el (RME) Responsable del Manejo Económico de la campaña, relativos a:

- Cambio del responsable del manejo económico. (Art. 20)
- Requisitos para el cambio de la o el responsable del manejo económico (Art. 21)
- Del responsable del manejo económico de la circunscripción en el exterior. (Art. 22)
- Habilitación y acreditación para recibir aportes y realizar gastos. (Art. 23)
- Manejo y documentación de soportes de cuentas de campaña electoral. (Art. 24)
- Registros. (Art. 25)
- Comprobantes de recepción de contribuciones y aportes. (Art.26)
- Comprobante de ingreso. (Art.27)
- Préstamos del sistema financiero nacional. (Art. 28)
- De las aportaciones en numerario. (Art. 29)
- De las aportaciones en especie. (Art. 30)
- Comprobante de egreso. (Art. 33)
- Obligatoriedad de reportar gastos efectuados antes de la campaña. (Art. 34)
- Resultado del ejercicio económico. (Art. 35)
- Cierre de Registro Único de Contribuyentes y cuenta corriente única electoral. (Art. 36)
- Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral. (Art. 38)
- Presentación de las cuentas de campaña electoral por dignidad y jurisdicción. (Art. 39)
- Presentación de cuentas de campaña electoral de jurisdicción nacional, del exterior y provinciales. (Art. 40)
- Plazo adicional para la presentación de las cuentas de campaña electoral. (Art. 41)

Como ya ha señalado anteriormente este juzgador "la persona natural designada como "Responsable del Manejo Económico" acepta esa función de manera consciente, libre y voluntaria, y es el encargado de recibir las aportaciones económicas que se entreguen en campaña electoral para las candidaturas en las que autorizó se le inscriba como "RME"; y, su actividad no solo debe centrarse en el registro, contabilidad y coherencia de los gastos, sino también en el manejo individualizado de los expedientes por dignidad y fundamentalmente en la oportuna presentación de los informes respectivos a los que está obligado por mandato de la Ley".

2. En el presenta caso de análisis este juzgador revisará en primer lugar, en su integridad la documentación correspondiente a los (57) cincuenta y siete expedientes que conforman la presente causa, en la que consta como presunta infractora la señorita Génesis Jannela Holguín Farfán.

CAUSA No. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

FOJA	DOCUMENTO
174-188	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcaldes Municipales Cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabi, (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0069) que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
164-173	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0069-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
--	--

CAUSA No. 687-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE SALANGO, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
255	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
256-257 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
258	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
259	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
260	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
261	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales.
294-308	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Salango, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0154), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
309-310 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0013-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0154) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
311	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:53 al RME con la resolución No. 0013-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
312	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Salango, Cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0013-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019.
313	Certificación No. 460-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Salango, Cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
320-328	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0154-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 694-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE DEL CANTÓN JUNÍN

FOJA	DOCUMENTO
350	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
351-352 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
353	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
354	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
355	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
356	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
392-406	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde del Cantón Junín (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0071), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
407-408 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0205-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0071) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
409	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de diciembre de 2020 a las 10:34 al RME con la resolución No. 0205-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
410	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Del Cantón Junín, provincia de Manabí, con la resolución No. 0205-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
411	Certificación No. 497-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Del Cantón Junín, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
421-429	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0071-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 697-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS CANTÓN FLAVIO ALFARO

FOJA	DOCUMENTO
451	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
452-453 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
454	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
455	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
456	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
457	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
492-507	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde del Cantón Junín (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0061), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
508-509 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0017-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0061) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
510	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 14:15 al RME con la resolución No. 0017-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
511	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, con la resolución No. 0017-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
512	Certificación No. 445-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
518-526	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0061-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 705-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
548	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
549	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
551	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
552	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
553	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
554	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
589-604	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de 10 De Agosto, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0136), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**
SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	y 6 respecto del referido informe
605-606 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0021-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES CPCCS2019-VJP-13-0136) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
607	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 14:36 al RME con la resolución No. 0021-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
608	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de 10 De Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0021-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
609	Certificación No. 448-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de 10 De Agosto, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
614-622	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0136-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 708-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES, CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
644	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
645-646 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
647	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
648	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
649	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
650	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
685-699 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0056), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
700-701 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0019-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0056) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
702	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 14:31 al RME con la resolución No. 0019-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP



703	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0019-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
704	Certificación No. 451-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
709-717	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0056-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 719-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
739	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
740-741 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
742	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
743	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
744	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
745	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
779-793 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0064), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
794-795 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0023-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0064) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
796	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:02 al RME con la resolución No. 0023-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
797	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0023-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
798	Certificación No. 475-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

803-811	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0064-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
---------	---

CAUSA No. 724-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
833	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
834-835 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
836	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
837	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
838	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
839	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
873-887 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0067), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
888-891	RESOLUCIÓN No. 0026-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0067) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
892	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:14 al RME con la resolución No. 0026-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
893	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0026-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
894	Certificación No. 477-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
899-907	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0067-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 729-TCE-2021

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS, CANTÓN CHONE



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

FOJA	DOCUMENTO
929	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
930-931 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
932	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
933	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
934	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
935	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
976-994	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS-2019-CU-13-0057), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
995-996 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0072-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CU-13-0057) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
997	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:23 al RME con la resolución No. 0072-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
998	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0072-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
999	Certificación No. 595-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1021- 1030	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0057-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 740-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES, CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
1052	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1053- 1054 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1055	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA No. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

1056	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1057	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1058	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1092-1105 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS-2019-CR-13-0053), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1106-1107 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0020-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS-2019-CR-13-0053) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1108	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 14:35 al RME con la resolución No. 0020-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
1109	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0020-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1110	Certificación No. 454-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1118-1126	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0053-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 744-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE CANTÓN PUERTO LÓPEZ

FOJA	DOCUMENTO
1148	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1149-1150 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1151	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1152	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1153	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1154	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1188-1202 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0076), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1203-1204 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0067-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0076) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1205	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 13:23 al RME con la resolución No. 0067-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
1206	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0067-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1207	Certificación No. 471-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1237-1245 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0076-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 753-2021-TCE

DIGNIDAD: PREFECTO Y VICEPREFECTO

FOJA	DOCUMENTO
1267	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1268-1269 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1270	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1271	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1272	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1274	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1314-1334	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Prefecto y Viceprefecto (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-PV-13-0005), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1335-1336 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0077-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-PV-13-0005) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

1337	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 13:21 al RME con la resolución No. 0077-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
1338	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Prefecto y Viceprefecto, provincia de Manabí, con la resolución No. 0077-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1339	Certificación No. 604-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Prefecto y Viceprefecto, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1437- 1451 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-PV-13-0005-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 758-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
1473	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1474- 1475 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1476	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1477	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1478	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1479	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1513- 1527 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0080), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1528- 1529 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0065-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0080) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1530	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:31 al RME con la resolución No. 0065-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
1531	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0065-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1532	Certificación No. 472-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre, provincia de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1538-1546	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0080-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 726-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
1568	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1568 vuelta - 1569	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1570	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1571	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1572	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1573	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1608-1622 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0049), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1623-1624 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0080-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0049) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1625	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 13:44 al RME con la resolución No. 0080-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
1626	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0080-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1627	Certificación No. 602-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1632-1640	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0049-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 720-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE

FOJA	DOCUMENTO
1670	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1671- 1672 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1673	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1674	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1675	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1676	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1711- 1728 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS-2019-CU-13-0068), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1729- 1730 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0037-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC de 20 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CU-13-0068) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1731	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 15:51 al RME con la resolución No. 0037-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC
1732	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con la resolución No. 0037-DPEM-CFCL-20-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1733	Certificación No. 597-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1739- 1748	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0068-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 713-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
1778	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1779- 1780 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
1781	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1782	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1783	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1784	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1824- 1838 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcaldes Municipales cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0073), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1839- 1840 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0069-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0073) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1841	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 13:42 al RME con la resolución No. 0069-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
1842	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0069-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1843	Certificación No. 470-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1848- 1856	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0073-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 711-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
1886	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1887- 1888 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1889	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1890	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1891	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1892	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
1926-1940 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0065), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
1941-1942 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0025-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0065) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
1943	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:07 al RME con la resolución No. 0025-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
1944	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No. 0025-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
1945	Certificación No. 476-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Pichincha, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
1949-1957	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0065-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 706-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
1987	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
1988-1989 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1990	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
1991	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
1992	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
1993	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2028-2042 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0074), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2043-2044 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0002-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0074) y se concede al responsable del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2045	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 10:36 al RME con la resolución No. 0002-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
2046	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No. 0002-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2047	Certificación No. 444-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Pichincha, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2070- 2078 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0074-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 700-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL COJIMÍES, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
2108	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2109- 2110 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2111	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2112	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2113	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2114	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2158- 2162 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial Cojimíes, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0135), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2163- 2164 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0027-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0135) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2165	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:16 al RME con la resolución No. 0027-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
2166	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial Cojimíes, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0027-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA No. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

2167	Certificación No. 467-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial Cojimies, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2171- 2179	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0135-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 689-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE DEL CANTÓN JAMA

FOJA	DOCUMENTO
2209	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2210- 2211 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2212	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2213	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2214	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2215	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2251- 2265	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde del cantón Jama (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0070), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2266- 2267 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0207-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0070) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2268	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de diciembre de 2020 a las 10:38 al RME con la resolución No. 0207-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
2269	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Jama, provincia de Manabí, con la resolución No. 0207-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2270	Certificación No. 585-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Jama, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2280- 2288	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0070-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 692-2021-TCE



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE RICAURTE, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
2318	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2319- 2320 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2321	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2322	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2323	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2324	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2359- 2373 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Ricaurte, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0125), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2374- 2375 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0024-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0125) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2376	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:04 al RME con la resolución No. 0024-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
2377	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Ricaurte, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0024-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2378	Certificación No. 464-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Ricaurte, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2388- 2396	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0125-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 663-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CONVENTO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
2426	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2427- 2428 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2429	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**
SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2430	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2431	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2432	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2470-2484	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Convento, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0122), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2485-2486 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0087-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 16 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0122) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2487	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 14:42 al RME con la resolución No. 0087-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
2488	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Convento, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0087-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2489	Certificación No. 592-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Convento, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2494-2502	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0122-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 675-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CANOA, CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
2530	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2531-2532 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2533	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2534	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2535	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2536	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SENTENCIA**

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2570-2587 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Canoa, cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-VJP-13-0155), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2588-2589 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0075-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 16 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-VJP-13-0155) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2590	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:32 al RME con la resolución No. 0075-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
2591	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0075-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2592	Certificación No. 589-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Canoa, cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2601-2610	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0155-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 691-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JIPIJAPA

FOJA	DOCUMENTO
2637	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2638-2639 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2640	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2641	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2642	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 04 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2734-2750	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Jipijapa (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0032), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2751-2753 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0654-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC de 30 de marzo de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0032) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2754	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 25 de mayo



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	de 2021 a las 22:32 al RME con la resolución No. 0654-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC
2755	Razón de notificación de fecha 25 de mayo de 2021, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, con la resolución No. 0654-DPEM-JEYF-30-03-2021-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2756	Certificación No. 673-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Jipijapa, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2760- 2769	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0032-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 693-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE LA UNIÓN, CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
2797	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2798	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
2800	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2801	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2802	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2840- 2854 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de la Unión, cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0158), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2855- 2856 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0006-DPEM-JEYF-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0158) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2856	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2021 a las 13:25 al RME con la resolución No. 0006-DPEM-JEYF-14-09-2020-FCP
2857	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de la Unión, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0006-DPEM-JEYF-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2858	Certificación No. 447-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de la Unión, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

2864-2872	de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0158-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 698-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN PABLO, CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
2900	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
2901-2902 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2903	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
2904	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
2905	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
2906	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
2946-2960 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de San Pablo, cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0162), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
2961-2963 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0078-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0162) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
2964	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 13:27 al RME con la resolución No. 0078-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
2965	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de San Pablo, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0078-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
2966	Certificación No. 469-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de San Pablo, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
2971-2979	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0162-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 704-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CANUTO, CANTÓN CHONE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

FOJA	DOCUMENTO
3007	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3008-3009 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3010	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3011	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3012	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3013	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3053-3067	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Canuto, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0117), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3068-3069 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0168-DPEM-CFCL-13-11-2020-FCC de 12 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0117) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3070	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 02 de diciembre de 2020 a las 19:18 al RME con la resolución No. 0168-DPEM-CFCL-13-11-2020-FCC
3071	Razón de notificación de fecha 02 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Canuto, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0168-DPEM-CFCL-13-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3072	Certificación No. 458-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Canuto, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3077-3085	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0117-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 710-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE AYACUCHO, CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
3113	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3114-3115 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3116	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

3117	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3118	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3119	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3155-3170	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Ayacucho, cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0156), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3171-3172 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0015-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0156) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3173	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:56 al RME con la resolución No. 0015-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
3174	Razón de notificación de fecha 02 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Ayacucho, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0015-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3175	Certificación No. 446-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Ayacucho, cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3180-3188	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0156-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 716-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

FOJA	DOCUMENTO
3216	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3217-3218 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3219	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3220	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3221	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3256-3269 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Flavio Alfaro (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0048), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3270-3271 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0018-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0048) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3272	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 14:18 al RME con la resolución No. 0018-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
3273	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, con la resolución No. 0018-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3274	Certificación No. 452-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3283-3291	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0048-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 718-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN OLMEDO

FOJA	DOCUMENTO
3319	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3320-3321 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3322	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3323	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3324	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3325	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3359-3372 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Olmedo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0072), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3373-3374 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0204-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0072) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3375	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de diciembre de 2020 a las 10:33 al RME con la resolución No. 0204-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
3376	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Olmedo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0204-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3377	Certificación No. 586-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Olmedo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3325-3393	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0072-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 725-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JAMA

FOJA	DOCUMENTO
3421	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3422-3423 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3425	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3426	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3427	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3464-3481 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Jama (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CR-13-0060), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3482-3483 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0076-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0072) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3484	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:39 al RME con la resolución No. 0076-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
3485	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Jama, provincia de Manabí, con la resolución No. 0076-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3486	Certificación No. 598-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Jama, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3491-3500 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0060-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 736-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
3528	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3528 vuelta- 2529	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3530	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3531	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3532	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3533	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3568-3582	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CR-13-0047), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3583-3584 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0083-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS-2019-CR-13-0047) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3585	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 14:26 al RME con la resolución No. 0083-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
3586	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0083-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3587	Certificación No. 601-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3597-3605	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0047-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

CAUSA No. 743-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE SAN ANTONIO / DEL PELUDO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
3633	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3634-3635 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
3636	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3637	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3638	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3639	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3682-3697	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de San Antonio / Del Peludo, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0127), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3698-3699 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0028-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0127) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3700	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:18 al RME con la resolución No. 0028-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
3701	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de San Antonio / Del Peludo, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0028-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3702	Certificación No. 465-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de San Antonio / Del Peludo, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3711-3719	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0127-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 756-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL DE BARRAGANETE, CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
3747	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3748-3749	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

vuelta	SECCIONALES 2019
3750	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3751	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3752	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3753	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3791-3805 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Barraganete, cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0138), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3806-3807 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0085-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0138) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3808	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 14:32 al RME con la resolución No. 0085-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
3809	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Barraganete, cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No. 0085-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3810	Certificación No. 594-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial de Barraganete, cantón Pichincha, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3817-3825	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0138-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 696-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTA PARROQUIAL ELOY ALFARO, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
3852	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3853-3854 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3855	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3856	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3857	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

3858	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
3899- 3913 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Junta Parroquial Eloy Alfaro, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0123), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
3914- 3915 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0029-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0123) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
3916	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0029-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
3917	Certificación No. 462-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Junta Parroquial Eloy Alfaro, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
3918	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 15:19 al RME con la resolución No. 0029-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
3923- 3931	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0123-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 701-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES, CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
3960	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
3961- 3962 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3963	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
3964	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
3965	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
3966	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4003- 4020 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales, cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CR-13-0050), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4021-	RESOLUCIÓN No. 0070-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

4022 VUELTA	director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CR-13-0050) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4023	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:04 al RME con la resolución No. 0070-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
4024	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No. 0070-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4025	Certificación No. 600-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales, cantón Pichincha, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4036- 4045 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0050-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 703-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
4074	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4075- 4076 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4077	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4078	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4079	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4080	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4115- 4129 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde Municipal del cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-AM-13-0079), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4130- 4131 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0010-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS-2019-AM-13-0079) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4132	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:45 al RME con la resolución No. 0010-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
4133	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Santa Ana, provincia



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	de Manabí, con la resolución No. 0010-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4134	Certificación No. 463-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4189- 4198 VUELTA	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0079-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 709-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES PARROQUIALES DE HONORATO VÁSQUEZ CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
4227	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4228- 4229 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4230	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4231	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4232	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4233	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4267- 4281 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales Parroquiales de Honorato Vásquez cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0157), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4282- 4283 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0031-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0157) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4284	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 16:19 al RME con la resolución No. 0031-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
4285	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales Parroquiales de Honorato Vásquez cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0031-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4286	Certificación No. 468-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales Parroquiales de Honorato Vásquez cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4291- 4299	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0157-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	expediente completo para que de estimario pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE
--	--

CAUSA No. 721-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
4328	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4329-4330 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4331	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4332	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLITICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4333	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4334	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4368-4382 VUELTA	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0055), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4383-4384 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0035-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0055) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
04385	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 16:37 al RME con la resolución No. 0035-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
4386	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0035-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4387	Certificación No. 479-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4392-4400	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0055-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimario pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 722-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TOSAGUA

FOJA	DOCUMENTO
4429	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SENTENCIA**

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4430-4431 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4432	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4433	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4434	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4435	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4472-4485	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Tosagua (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0077), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4486-4487 VUELTA	RESOLUCIÓN No. 0005-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0077) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4488	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 10:40 al RME con la resolución No. 0005-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
4489	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Tosagua, provincia de Manabí, con la resolución No. 0005-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4490	Certificación No. 455-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Tosagua, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4496-4504	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0077-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 727-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
4533	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4534-4535 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4536	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4537	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4538	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4539	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4571-4585	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Rurales del cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0054), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4586-4587 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0071-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CR-13-0054) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4588	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:11 al RME con la resolución No. 0071-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
4589	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0071-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4590	Certificación No. 603-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Rurales del cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4595-4603	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CR-13-0054-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 749-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN JUNÍN

FOJA	DOCUMENTO
4632	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4633-4634 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4635	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4636	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4637	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4638	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4672-4686	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

vuelta	Junin (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0062), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4687-4688 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0061-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0062) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4689	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:10 al RME con la resolución No. 0061-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
4690	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín, provincia de Manabí, con la resolución No. 0061-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4691	Certificación No. 473-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Junín, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4696-4704	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0062-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 734-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDE DEL CANTÓN ROCAFUERTE

FOJA	DOCUMENTO
4734	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4735-4736 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4737	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4738	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4739	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4740	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4775-4788 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcalde del cantón Rocafuerte (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0077), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4789-4790 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0180-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0077) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**

SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

4791	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de diciembre de 2020 a las 09:04 al RME con la resolución No. 0180-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
4792	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, con la resolución No. 0180-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4793	Certificación No. 587-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcalde del cantón Rocafuerte, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4801-4809	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0077-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 681-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
4839	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4840-4841 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4842	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4843	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4844	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4845	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4880-4881 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0209-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0071) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
4882-4895 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0071), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4896	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de diciembre de 2020 a las 11:00 al RME con la resolución No. 0209-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
4897	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0209-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
4898	Certificación No. 599-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos Del Cantón Sucre,



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
4904-4912	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0071-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 669-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE BOYACÁ, CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
4937	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
4938-4939 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
4940	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
4941	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
4942	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
4943	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
4984-4998	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Boyacá, cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0115), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
4999-5000 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0082-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0115) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5001	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 14:20 al RME con la resolución No. 0082-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
5002	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Boyacá, cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0209-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5003	Certificación No. 591-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Boyacá, cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5008-5016	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0115-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 684-2021-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

DIGNIDAD: VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL DE NOVILLO, CANTÓN FLAVIO ALFARO

FOJA	DOCUMENTO
5041	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5042-5043 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5044	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5045	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5046	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5047	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5085-5099 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Novillo, cantón Flavio Alfaro (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0130), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5100-5101 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0073-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0130) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5102	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 14:14 al RME con la resolución No. 0073-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
5103	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Novillo, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, con la resolución No. 0073-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5104	Certificación No. 593-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Novillo, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5110-5118	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0130-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 688-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN OLMEDO

FOJA	DOCUMENTO
5143	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5144-5145 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5146	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5147	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5148	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5149	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5183-5197 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Olmedo (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0063), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5198-5199 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0063-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0063) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5200	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 12:23 al RME con la resolución No. 0063-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
5201	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Olmedo, provincia de Manabí, con la resolución No. 0063-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5202	Certificación No. 474-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Olmedo, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5206-5214	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0063-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 695-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
5239	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5240-5241 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5242	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5243	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5244	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5245	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5279-5292 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0164), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5293-5294 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0016-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0164) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5295	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:57 al RME con la resolución No. 0016-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
5296	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0016-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5297	Certificación No. 457-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de Charapotó, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5303- 5311	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0164-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 699-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE SAN SEBASTIÁN, CANTÓN PICHINCHA

FOJA	DOCUMENTO
5336	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5337-5338 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5339	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5340	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5341	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5342	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5382-5395 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Sebastián, cantón Pichincha (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0141), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5396-5397 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0014-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0141) y se concede al responsable del



	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5398	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:54 al RME con la resolución No. 0014-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
5399	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Sebastián, cantón Pichincha, provincia de Manabí, con la resolución No. 0014-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5400	Certificación No. 459-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de San Sebastián, cantón Pichincha, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5405- 5413	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0141-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 707-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SANTA ANA

FOJA	DOCUMENTO
5438	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5439-5440 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5441	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5442	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5443	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5444	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5478-5495 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón Santa Ana (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CU-13-0070), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5496-5497 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0074-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC de 26 de octubre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS-2019-CU-13-0070) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5498	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 29 de octubre de 2020 a las 13:56 al RME con la resolución No. 0074-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC
5499	Razón de notificación de fecha 29 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, con la resolución No. 0074-DPEM-CFCL-26-10-2020-FCC y el informe



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5500	Certificación No. 596-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Santa Ana, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5507- 5516	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS-2019-CU-13-0070-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 730-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
5541	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5542-5543 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5544	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5545	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5546	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5547	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5584-5598	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcaldes Municipales del cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0078), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5599 -5600 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0208-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0078) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5601	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de diciembre de 2020 a las 10:41 al RME con la resolución No. 0208-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
5602	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0208-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5603	Certificación No. 588-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5617- 5625 vuelta	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0078-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 702-2021-TCE

DIGNIDAD: CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SAN VICENTE

FOJA	DOCUMENTO
5650	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5651-5652 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5653	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5654	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5655	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5656	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5692-5706 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Concejales Urbanos del cantón San Vicente (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0069), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5707 -5708 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0008-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-CU-13-0069) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5709	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:33 al RME con la resolución No. 0008-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
5710	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón San Vicente, provincia de Manabí, con la resolución No. 0008-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5711	Certificación No. 450-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón San Vicente, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5717- 5725	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-CU-13-0069-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 757-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE

FOJA	DOCUMENTO
5750	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR**
SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5751-5752 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5753	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5754	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5755	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5756	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5800-5815	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0167), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5816 -5817 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0248-DPEM-CFCL-28-12-2020-FCC de 12 de diciembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0167) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5818	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 05 de enero de 2021 a las 15:45 al RME con la resolución No. 0248-DPEM-CFCL-28-12-2020-FCC
5819	Razón de notificación de fecha 05 de enero de 2021, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre, provincia de Manabí, con la resolución No. 0248-DPEM-CFCL-28-12-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5820	Certificación No. 453-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Isidro, cantón Sucre, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5825- 5833	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0167-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 712-2021-TCE

**DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA MACHALILLA, CANTÓN PUERTO
LÓPEZ**

FOJA	DOCUMENTO
5858	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5859-5860 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019"
5861	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5862	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5863	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5864	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
5899-5914	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Machalilla, cantón Puerto López (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0153), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
5915 -5916 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0004-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0153) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
5917	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 10:52 al RME con la resolución No. 0004-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
5918	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Machalilla, cantón Puerto López, provincia de Manabí, con la resolución No. 0004-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
5919	Certificación No. 449-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Machalilla, cantón Puerto López, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
5925- 5933	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0153-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 733-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA ZAPALLO, CANTÓN FLAVIO ALFARO

FOJA	DOCUMENTO
5958	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
5959-5960 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5961	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
5962	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
5963	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
5964	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías,



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6008-6023	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Zapallo, cantón Flavio Alfaro (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0132), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6024 -6025 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0033-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0132) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6026	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 16:28 al RME con la resolución No. 0033-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
6027	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Zapallo, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, con la resolución No. 0033-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6028	Certificación No. 466-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Zapallo, cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6037- 6045	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0132-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 723-2021-TCE

DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA ATAHUALPA, CANTÓN PEDERNALES

FOJA	DOCUMENTO
6070	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6077-6072 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6073	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
6074	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6075	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6076	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6110-6123 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Atahualpa, cantón Pedernales (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0134), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6124 -6125 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0012-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP de 14 de septiembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-VJP-13-0134) y se concede al responsable del



	manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6126	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 14 de octubre de 2020 a las 13:50 al RME con la resolución No. 0012-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP
6127	Razón de notificación de fecha 14 de octubre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Atahualpa, cantón Pedernales, provincia de Manabí, con la resolución No. 0012-DPEM-CFCL-14-09-2020-FCP y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6128	Certificación No. 461-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Atahualpa, cantón Pedernales, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaría documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6133-6141	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-VJP-13-0134-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

CAUSA No. 748-2021-TCE

DIGNIDAD: ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN CHONE

FOJA	DOCUMENTO
6166	Copia simple del OFICIO No. CNE-DPM-2019-0797-OF, a través del cual recuerda a los representantes de las organizaciones políticas y a los RME el plazo de ley para presentación de cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019
6167-6168 vuelta	Copia simple de la impresión del correo electrónico remitido el 19 de julio de 2019 a las 15h37 con el asunto "PLAZO ENTREGA DE EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6169	Copia certificada de la Notificación de la Boleta No. 0002 de fecha 03 de julio de 2019, dirigida a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, RME del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10
6170	Copia certificada del OFICIO CIRCULAR No. CNE-DPM-2019-0830-OF de 03 de julio de 2019, dirigido a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del PARTIDO POLÍTICO FUERZA.EC, LISTA 10, con el asunto: INSISTENCIA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES SECCIONALES 2019
6171	Copia certificada de la razón de notificación de fecha 24 de julio de 2019, sentada por el secretario general del Consejo Nacional Electoral de Manabí
6172	Copia simple del oficio S/N de 31 de julio de 2019 suscrito por la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del Manejo económico dirigido a la Delegación Provincial Electoral de Manabí, a través del cual señala que remite expedientes de las cuentas de campaña de Prefectura, Alcaldías, Concejales Urbanos, Concejales Rurales y Vocales de Juntas Parroquiales
6208-6222 vuelta	Informe De Examen de Cuentas de Campaña Electoral dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Chone (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0068), en el que se recomienda que se conceda 15 días al RME para desvanecer observaciones de los numerales 5 y 6 respecto del referido informe
6229 -6230 vuelta	RESOLUCIÓN No. 0206-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC de 30 de noviembre de 2020, firmada por el director de la Delegación Electoral de Manabí en la que se acoge el Informe de Cuentas de Campaña NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0068) y se concede al responsable del manejo económico, al representante legal de la organización política y al aportante 15 días para desvanecer observaciones. Se dispone que la notificación se realice a través de correo electrónico y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Manabí
6231	Razón de notificación de fecha 16 de diciembre de 2020, a la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Chone, provincia de Manabí, con la resolución No. 0206-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC y el informe respectivo sobre examen de cuentas de campaña electoral Elecciones 2019
6232	Copia simple de la impresión del correo electrónico que contiene la notificación efectuada el 16 de



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SENTENCIA

CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

	diciembre de 2020 a las 10:36 al RME con la resolución No. 0206-DPEM-CFCL-30-11-2020-FCC
6233	Certificación No. 583-S-CNEM-ACML-2021, de 02 de julio de 2021, mediante la cual la secretaria de la Delegación Provincial Electoral de Manabí señaló que la señora Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Chone, provincia de Manabí, no ingresó en la secretaria documentación respecto de los expedientes de cuentas de campaña. Del proceso Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS
6270- 6279	INFORME DE CUENTAS DE CAMPAÑA (NRO. SECCIONALES- CPCCS2019-AM-13-0068-FINAL) en el que se recomienda que por no justificar observaciones, se envíe a la Unidad de Asesoría Jurídica el expediente completo para que de estimarlo pertinente se envíe como denuncia al TCE para elaborar informe a TCE

Este juzgador, de la revisión pormenorizada efectuada a los expedientes administrativos de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ha detectado varias **omisiones de trámite del organismo electoral desconcentrado**, entre ellos los siguientes:

- El expediente que contiene la documentación relativa a la denuncia de la causa Nro. 659-2021-TCE se encuentra incompleto, únicamente constan los informes de examen de cuentas de campaña electoral de la dignidad de Alcaldes Municipales del cantón Flavio Alfaro (NRO. EXPEDIENTE: SECCIONALES-CPCCS2019-AM-13-0069) y su informe final.
- Se ha verificado la existencia de documentos en copia simple -que se han descrito pormenorizadamente en párrafos anteriores- mismos que no tienen valor procesal.
- Tanto el informe inicial como el final, correspondientes a las cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019, que se encuentran insertos en cada expediente administrativo⁷ no tienen fecha de elaboración ni de recepción por parte de la Secretaría de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
- Tampoco se observa que se hubiere adjuntado en los expedientes las respectivas órdenes de trabajo para realizar los correspondientes informes de examen de expedientes de cuentas de campaña en contra de la responsable del manejo económico.
- Únicamente en el texto de los considerandos de las resoluciones en las que se concede el plazo de (15) quince días para presentar las observaciones a los informes iniciales de hallazgos de cuentas de campaña, constan mencionadas las fechas de las órdenes de trabajo.
- Por otra parte, en las resoluciones del director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, se ordena que las mismas sean notificadas a la "responsable del manejo económico" mediante correo electrónico y en la cartelera del organismo electoral desconcentrado. No consta que se hubieren realizado la respectiva notificación en persona, tal como lo dispone la normativa reglamentaria dictada por el CNE y que era aplicable para este tipo de examen⁸.

⁷ Los referidos informes han sido descritos en esta sentencia de acuerdo a su número asignado para cada expediente administrativo por parte del organismo electoral desconcentrado.

⁸ Véase el artículo 51 del Reglamento para el control de la propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa: "Art. 51.- **Notificación de resoluciones en sede administrativa.**- La notificación de las resoluciones en sede administrativa emitidas por el Consejo Nacional Electoral o sus Delegaciones Provinciales o Distritales Electorales, deberán tener identificación plena de la o el responsable del manejo económico, directivos de la organización política o social, procurador común en caso de alianzas, y la ciudadana o ciudadano que forma parte del proceso en calidad de aportante; dichas notificaciones se harán en legal y debida forma, en persona, mediante correo electrónico personal, empleando todos los mecanismos para llegar a su conocimiento, y de ser el caso por prensa escrita, a fin de garantizar el debido proceso de las partes. La notificación personal se la realizará por una sola vez. De no ser posible se notificará por una segunda ocasión. Ante la imposibilidad de notificación personal se sentará la razón que corresponda, y se procederá a notificar a través de una sola publicación en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la respectiva jurisdicción. Notificadas las partes, se sentará la RAZÓN, que la resolución en sede administrativa se encuentra en firme, suscrita por el respectivo actuario".



- g) No existen resoluciones adoptadas por el director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí en relación a los informes finales de cuentas de campaña de cada una de las dignidades de elección popular asignadas a la responsable del manejo económico Génesis Jannela Holguín Farfán.

3. En las (57) cincuenta y siete denuncias se constata que las mismas fueron presentadas por la supuesta vulneración del artículo 275 numeral 4 del Código de la Democracia vigente antes de las reformas al Código de la Democracia de 03 de febrero de 2020.

Art. 275.- Constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes:

(...)

4. No presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos, con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

La normativa constitucional del Ecuador garantiza la presunción de inocencia por lo cual a la denunciante le correspondía demostrar de forma fehaciente que la denunciada ha trasgredido la normativa electoral y reglamentaria, en relación al examen de las cuentas de campaña de las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

En la audiencia oral de prueba y juzgamiento efectuada en la presente causa, se observó que la abogada del denunciante no presentó, actuó, ni practicó pormenorizadamente cada uno de los elementos de prueba que sustentaban los hechos y vulneraciones a la normativa electoral que presuntamente fueron infringidos por la responsable del manejo económico, señorita Génesis Holguín Farfán.

4. La Constitución de la República del Ecuador, determina la garantía de recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos, en el artículo 76 numeral 7 literal m).

Por su parte, el Reglamento para el control de propaganda o publicidad y promoción electoral, fiscalización del gasto electoral y su resolución en sede administrativa determina en el artículo 49 lo siguiente:⁹

Art. 49.- Resolución de las cuentas de campaña en sede administrativa.- Para la resolución en sede administrativa, se procederá de la siguiente manera:

(...)

Las resoluciones del Presidente del Consejo Nacional Electoral, así como de las o los Directores de las Delegaciones Provinciales o Distritales Electorales, se podrán impugnar en el plazo de tres días contados a partir de la notificación ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral. De presentarse la impugnación, los expedientes completos serán remitidos a la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos días.

De la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se podrá apelar vía recurso ordinario de apelación en el plazo de tres días contados a partir de la notificación ante el Tribunal Contencioso Electoral.

En el expediente constan una serie de “actos de simple administración” elaborados por servidores electorales de la Delegación y que se refieren a los informes finales de cuentas de campaña de las (57) cincuenta y siete dignidades en la que figuraba como responsable

⁹ Publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 827 de 26 de agosto de 2016 (vigente al cometimiento de la presunta infracción).



del manejo económico la presunta infractora, señorita Génesis Jannela Holguín Farfán; por otra parte existe la omisión evidente de la expedición de cada una de las resoluciones finales de los procesos administrativos iniciados por el organismos electoral desconcentrado, se ha obviado la emisión previa de los respectivos actos administrativos pertinentes.

En el presente caso de análisis, no se ha garantizado a la responsable del manejo económico el derecho indispensable de recurrir del acto administrativo que debía ser adoptado en cada uno de los expedientes y con esta omisión de la administración electoral se vulneró el debido proceso.

IV. DECISIÓN

Por todas las consideraciones expuestas, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, resuelvo:

PRIMERO.- Rechazar las denuncias presentadas por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la licenciada Génesis Jannela Holguín Farfán, responsable del manejo económico del partido político FUERZA EC, lista 10, de las dignidades de: **1) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO; 2) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SALANGO, CANTÓN PUERTO LOPEZ; 3) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JUNIN; 4) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO; 5) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, CANTÓN PEDERNALES; 6) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SUCRE; 7) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PEDERNALES; 8) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 9) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CHONE; 10) CONCEJALES RURALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 11) ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN PUERTO LÓPEZ; 12) PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ; 13) ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTÓN SUCRE; 14) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN PEDERNALES; 15) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN ROCAFUERTE; 16) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PEDERNALES; 17) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PICHINCHA; 18) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN PICHINCHA; 19) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA COJIMÍES, CANTÓN PEDERNALES; 20) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN JAMA; 21) VOCALES DE JUNTA PARROQUIALES, PARROQUIA RICAURTE, CANTÓN CHONE; 22) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CONVENTO, CANTÓN CHONE; 23) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, CANTÓN SAN VICENTE; 24) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHIBUNGA, CANTÓN CHONE; 25) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN SANTA ANA; 26) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN PABLO, CANTÓN SANTA ANA; 27) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE; 28) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA AYACUCHO, CANTÓN SANTA ANA; 29) CONCEJALES RURALES, CANTÓN FLAVIO ALFARO; 30) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN OLMEDO; 31) CONCEJALES URBANOS, CANTÓN JAMA; 32) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN CHONE; 33) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ANTONIO, CANTÓN CHONE; 34) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA BARRAGANETE, CANTÓN PICHINCHA; 35) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN CHONE; 36) CONCEJALES RURALES, CANTÓN PICHINCHA; 37) ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SANTA ANA; 38) VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA HONORATO VÁSQUEZ, CANTON SANTA ANA; 39) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ANA; 40) CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN TOSAGUA; 41) CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SAN VICENTE; 42) CONCEJALES URBANOS**



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



CAUSA Nro. 659-2021-TCE (ACUMULADA)

DEL CANTÓN JUNÍN; **43)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN ROCAFUERTE; **44)** CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SUCRE; **45)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA BOYACÁ, CANTÓN CHONE; **46)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA NOVILLO, CANTÓN FLAVIO ALFARO; **47)** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN OLMEDO; **48)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CHARAPOTÓ, CANTÓN SUCRE; **49)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN, CANTÓN PICHINCHA; **50)** CONCEJALES URBANOS, CANTÓN SANTA ANA; **51)** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SAN VICENTE; **52)** CONCEJALES URBANOS CANTÓN SAN VICENTE; **53)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SAN ISIDRO, CANTÓN SUCRE; **54)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MACHALILLA, DEL CANTÓN PUERTO LOPEZ; **55)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ZAPALLO, DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO; **56)** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ATAHUALPA, DEL CANTÓN PEDERNALES; y, **57)** ALCALDES MUNICIPALES, CANTÓN CHONE, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

SEGUNDO.- Ejecutoriada la presente sentencia, se dispone el archivo de la presente causa.

TERCERO.- Notifíquese:

- a. Al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y sus abogados patrocinadores en las direcciones de correo electrónicos: julioyopez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec . Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 021.
- b. A la señora Génesis Jannela Holguín Farfán y al defensor público en las direcciones de correos electrónicos: rcando@defensoria.gob.ec / boletasportoviejo@defensoria.gob.ec / laquin93@hotmail.com .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de octubre de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

Tribunal Contencioso Electoral



